



DECRETO N° 2826

TEMUCO, 18 JUL. 2025

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.-Ficha de solicitud de la Srta. Katherine Nicole Pérez Matus con fecha 12 de junio del 2025.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Srta. Katherine Nicole Pérez Matus C.I. [REDACTED]

3.-Orden de ingreso N°8601270.

4.-Certificado de no deuda.

5.-Actas de visita en terreno con fecha 18 de junio de 2025 realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a la contribuyente que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2025:

Contribuyente

Razón Social : FOOD SERVICE STRAWBERRY SPA.  
Rut : 78.057.316-3  
Dirección : CALLE DANTE N°01730, TEMUCO  
( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

IDDOC: 3115966-

2.-La asignada individualizada deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

